

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ALQUILER DE MÓDULOS PARA VESTUARIOS EN
EL CTRM DE GAVÀ-VILADECANS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE800



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. VIGENCIA DEL ALQUILER	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE.....	3
4.1. Descripción.....	4
4.2. Responsabilidades del Adjudicatario.....	4
4.3. Organización general del contrato	5
4.4. Accesos del personal.	¡Error! Marcador no definido.
4.5. Sujección al marco legal vigente.	4
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	5
6. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.	7
6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.....	7
7. RETRIBUCIÓN	8
8. PENALIZACIONES.....	8
8.1. Por plazo de ejecución.....	8
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
10. GARANTIAS	9
11. ANEXOS	9



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el del alquiler de 6 módulos para vestuarios para nuevas incorporaciones de personal para la planta de envases del CTRM.

2. EMPLAZAMIENTO

La instalación de los módulos se realizará en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales situada en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavá (Barcelona).

3. VIGENCIA DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de (32) meses. En caso de no agotar el importe, SEMESA podrá proponer la ampliación del plazo hasta agotar el importe adjudicado.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.

4.1 Descripción:

- Alquiler conjunto modular formado por 6 módulos de 6000x2350mm adosados por cara larga y distribuidos en 2 plantas.
Con dos ventanas en cada módulo de aprox. 58 x28 cms, con vidrio glaseado para proteger la identidad de los ocupantes. Cada uno de ellos constará de 2 duchas de plato 80x80 cms, 1 lavamanos, 1 WC, 2 Interruptores eléctricos, (1 en vestuario y 1 en W.C.). Iluminación: 3 pantallas de iluminación por Leds (2 en vestuario y 1 en W.C.), 2 tomas de corriente.
Un espacio diáfano para ubicación de taquillas, dos bancos de 1,5mts cada uno, un espejo y portarrollos papel WC.
- La empresa adjudicataria deberá instalar, además:
 - o el secamanos
 - o y la jabonera(suministrados por Semesa)

El montaje deberá incluir:

- 1 aparato de aire acondicionado de 2.520 Frig/Kcal con bomba de calor modelo Split pared por módulo.
- 1 termo de 100L por cada módulo.
- 3 escaleras exteriores para los 3 módulos instalados a cota 0 para salvar una altura de 100cm (medidas a confirmar por el adjudicatario antes de la fabricación). Dichas escaleras deberán tener una anchura de 1,10m y una barandilla con una altura de 1,10m. La escalera dispondrá de un rodapié de una altura no inferior a los 10 cm. Todo ello cumpliendo la normativa aplicable.
- 1 escalera exterior y 1 pasarela de acceso a los 3 módulos situados en cota 1. La altura de la escalera será de 3,646mts. (medidas a confirmar por el adjudicatario antes de la fabricación). Dicha escalera tendrá una anchura de 1.10mts y una



barandilla de altura 1.10mts. Tanto la pasarela con la escalera tendrá un rodapié de una altura no inferior a los 10 cm. Todo ello cumpliendo la normativa aplicable.

En la zona dónde han de ir instalados los módulos ya hay unas zapatas con lo que no será necesario obra civil. Una vez adjudicado, el proveedor adjudicatario se desplazará al CTRM para comprobar si dicha obra civil se adapta para soportar sus módulos o hay que hacer alguna modificación.

Los licitadores podrán solicitar **visita previa** mediante petición al correo electrónico: contractacio@tersa.cat

Dentro del precio de licitación estarán incluidos los trabajos de montaje y desmontaje, el transporte y los medios necesarios para la entrega y retirada. Así como la conexión de los suministros de agua, electricidad y desagües de duchas y wc, que SEMESA dejará preparadas a pie de obra.

El colector de desagües de cada módulo deberá centralizarse en un único punto y siempre será en la parte más exterior para facilitar su conexión a la arqueta general de SEMESA. La instalación de agua deberá disponer de una llave de paso individual en la entrada de cada módulo.

Los módulos dispondrán de:

- Instalación eléctrica interior con las correspondientes protecciones eléctricas (diferencial, interruptor magnetotérmico, etc, según R.E.B.T)
- Puerta con cerradura

Desinstalación y transporte de retirada cuando se solicite por parte de SEMESA.

Además de la posibilidad de una visita previa en periodo de presentación de ofertas, será indispensable realizar una visita a las instalaciones una vez confirmada la adjudicación.

4.2. Responsabilidades del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a:

- Garantizar al máximo la calidad de los módulos y demás enseres entregados.
- Optar por la mejor colocación de los módulos y garantizar en todo momento sus conexiones.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.
- En caso de un deterioro por normal uso de los módulos que no permita cumplir con la especificación de este pliego, se repararán o sustituirán por módulos de similares características o superiores sin coste para Semesa En caso de que este deterioro sea por un mal uso por parte de Semesa será esta quién asuma los costes de las reparaciones que sean necesarias.



- **El adjudicatario se comprometerá a realizar la entrega y montaje de los módulos la semana del 17 de octubre.** En caso de que por razones internas de SEMESA no sea posible se avisará con 15 días de antelación al adjudicatario para comunicarles la fecha correcta. Dicho plazo de entrega y montaje podrá ser objeto de mejora en la oferta presentada.

4.3. Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración de la ejecución de los trabajos de un responsable, así como de un Recurso Preventivo en todo momento.

El técnico de la planta designado por SEMESA será la persona encargada de certificar el alquiler por el Adjudicatario.

4.4. Accesos del personal.

SEMESA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El horario laboral para la entrega, recogida u otros trabajos pertinentes, es de lunes a viernes de mañanas de 8:00 a 14:00 y de tardes 15:00 a 17:00 h.

4.5. Sujeción al marco legal vigente

El adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

La normativa aplicable en cada uno de los casos es la siguiente:

- Real Decreto 842/2002, del 2 de agosto donde se aprueba el Reglamento Electrotécnico para la baja tensión.
- UNE EN ISO 14122 3 – Escaleras Fijas
- UNE EN ISO 14122 4 – Barandas de seguridad fijas.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de SEMESA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación deberá estar colgada y actualizada en la plataforma que indique la Propiedad permanentemente durante la duración del contrato.

- Elaboración obligatoria de la Evaluación Específica de los trabajos a realizar.



Si durante los trabajos de montaje fuera necesario la realización de trabajos en altura para ello:

- Recurso Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h), más la correspondiente designación de este como tal.
- Formación específica en altura, 8 horas.
- En todo momento el personal a cargo del adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo, para ello y llevar a cabo los trabajos en altura de una forma correcta se procederá a:
 - a) Arnés en correcto estado, con argolla, parte frontal y espalda.
 - b) Sistema de amarre con doble gancho
 - c) Absorbedor obligatorio
 - d) Casco con barbuquejo
 - e) En el caso que fuera necesario línea de vida temporal, esta tendrá que estar en buen estado, certificada y su uso deberá ser adecuado, montaje correcto, etc...
- Cualquier equipo autopropulsado de elevación que se utilice tal como, plataforma elevadora, brazo telescópico, camión pluma, etc... se tendrá que aportar:
 - a) - Permiso de circulación.
 - b) - Ficha técnica y Libro de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
 - c) - Inspección técnica del vehículo (ITV).
 - d) - Seguro obligatorio y justificante de pago, Carta verde.
 - e) - Revisiones periódicas.
 - f) - Manual de instrucciones del fabricante.
 - g) - Declaración CE de conformidad o Certificado de adecuación al RD 1215/1997 para equipos de trabajo.
 - h) - Carné de conducir.
 - i) - Formación específica para uso de maquinaria.
 - j) - Autorización para uso de maquinaria.

Si se tienen que llevar a cabo trabajos en caliente tales como: Soldadura, Corte con radial será preceptivo:

- a) Designación uso de equipo
- b) Formación en Soldadura
- c) No realizar a cabo ningún trabajo en caliente sin permiso de trabajo.

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

Todo incumplimiento en materia de seguridad y salud en el centro de trabajo será objeto de sanción por parte del departamento de prevención, según criterio y riesgo identificado.



6. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

SEMESA facilitará los puntos de conexión tanto a la red eléctrica como agua y lugar de desagües

6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento realizados por el Adjudicatario.

Las personas de contacto para este contrato serán:

CARLES SORIANO TENA (Jefe de producción).

Teléfono: 626818694

Mail : csoriano@semesa.cat

MARTA TORÀ SÁNCHEZ (Técnica de compras).

Teléfono: 696852100

Mail: mtora@semesa.cat

7. RETRIBUCIÓN.

El adeudo de los diferentes conceptos se hará de acuerdo con los diferentes precios unitarios ofertados.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un albarán valorado donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del alquiler.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente y el concepto a facturar.

Dicho albarán tendrá que contener los mismos conceptos que el pedido que corresponda. El albarán deberá ser revisado y aprobado por el técnico responsable designado por SEMESA.

Una vez firmado el albarán, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto del servicio cuyo contenido debe ser conceptuado igual que el pedido.

El pago será a mes vencido para los alquileres y una vez realizadas las partidas de transporte e instalación.

8. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:



8.1. Por plazo de entrega e instalación de los módulos.

Se penalizará al Adjudicatario por incumplimiento del plazo de entrega, a razón de un 5% del importe del alquiler por cada día de demora en la entrega.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

10. GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el alcance del objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía el material y todos los medios de entrega, debiendo llevar a cabo el adjudicatario las acciones necesarias para corregir el defecto o realizar la reparación necesaria para el correcto desarrollo de las funcionalidades asociadas al alquiler de los módulos.

11. ANEXOS

Anexo 1.

Planos de los módulos.